



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

NOTA N° 131 /2023.

LETRA: MUN. U.

Cde. Expte. E - 5838/2023.-

USHUAIA, 30 JUN 2023

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1242 - /2023, el cual veta en forma total la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se autoriza el acceso rampa y escalera para el local ubicado en el predio según nomenclatura catastral como Parcela 4, Macizo 33, Sección B, propiedad del Sr. Mauricio CONTENTE, D.N.I. N° 18.581.866.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	03 JUL. 2023. 12:15
Numero:	365 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

Dn. Juan Carlos PINO

S / D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Téc. Natalia G. TULLIÁN  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T. "2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 JUN 2023

VISTO el expediente E-5838/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se autoriza el acceso rampa y escalera para el local ubicado en el predio según nomenclatura catastral como Parcela 4, Macizo 33, Sección B, propiedad del Sr. Mauricio CONTENTE, D.N.I. Nº 18.581.866.

Que la Jefatura de Gobierno, en su competencia, entendió que correspondía la promulgación del proyecto de Ordenanza.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial se expidió informando que corresponde el veto de dicho proyecto de Ordenanza, por no haber sido tratado el tema por el Concejo de Planeamiento Urbano.

Que ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, recomendando su veto a través del Dictamen S.L. y T. Nº 260 /2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se autoriza el acceso rampa y escalera para el local ubicado en el predio según nomenclatura catastral como Parcela 4, Macizo 33, Sección B, propiedad del Sr. Mauricio CONTENTE, D.N.I. Nº 18.581.866. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1242 - /2023.-

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
Omar Enrique RECORCA  
JEFE DE CABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

*Handwritten signature*  
Walter Vuotto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Antonieta SALA*  
Téc. Antonieta SALA  
Subdir. Dpcho. Gub.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia.  
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 29 JUN 2023

Cde. Expte. E-5838/2023.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se autoriza el acceso rampa y escalera para el local ubicado en el predio según nomenclatura catastral como Parcela 4, Macizo 33, Sección B, propiedad del Sr. Mauricio CONTENTE, D.N.I. N° 18.581.866.

Desde esta dependencia se procedió a dar intervención a la Jefatura de Gobierno, por ser competente en la materia de habilitaciones comerciales, informando dicha área que en su competencia corresponde la promulgación del proyecto de Ordenanza.

En simultáneo, la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, quien resulta ser la autoridad de aplicación de la norma proyectada, recomendó el veto de la misma, informando que "el tema no fue tratado por el Concejo de Planeamiento Urbano".

Por todo lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar totalmente la Ordenanza dada en sesión Ordinaria de fecha 24/05/2023, en concordancia con lo informado por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, y conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S. L. y T. N° 260 /2023.

Fernando Andrés Vera  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia